

Aprobada la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y del Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022/26

---

## La Comunidad de Madrid invierte 72,5 millones para las ayudas de 500 euros mensuales a madres menores de 30 años

- Con esta dotación se asegura la continuidad de estas subvenciones durante los próximos cuatro años
- En las tres primeras semanas del año ya se han recibido cerca de 1.400 solicitudes para ser beneficiaria
- El plan sobre Natalidad del Gobierno regional aglutina hasta 80 medidas con una inversión cercana a los 5.000 millones

**26 de enero de 2022.-** El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha autorizado hoy un gasto plurianual de 72.427.500 euros para financiar el pago de la ayuda mensual de 500 euros a madres menores de 30 años durante los próximos cuatro años. Además, ha aprobado la Estrategia de Protección a la Maternidad y Paternidad y del Fomento de la Natalidad y la Conciliación 2022-26 presentada esta semana por la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso.

El Gobierno regional garantiza con los 72,2 millones la continuidad de esta ayuda que se acaba de poner en marcha el pasado 1 de enero y que, en apenas tres semanas, ya acumula cerca de 1.400 solicitudes. Esta respuesta confirma la buena acogida de la medida, una de las grandes apuestas de la Estrategia de Natalidad que incluye más de 80 actuaciones y 4.800 millones de dotación para incrementar el número de nacimientos y remover cualquier obstáculo que impidan o dificulten los proyectos familiares de los madrileños.

La ayuda económica a la natalidad de la Comunidad de Madrid consiste en un abono mensual de 500 euros desde el quinto mes de embarazo hasta que el niño cumpla dos años. Así, pueden optar a estas subvenciones las mujeres que estén en la semana 21 de gestación o siguientes, así como las madres que hayan tenido un hijo o las personas que hayan adoptado a un menor a partir del 1 de enero de este año. La cantidad se incrementará en la misma cuantía por cada niño adicional cuando se trate de gestaciones, nacimientos o adopciones múltiples.

El pago se prolongará hasta el último día del mes en el que el menor cumpla los dos años salvo en el caso de las adopciones, en las que el abono de las 24

mensualidades no tendrá en cuenta la edad del menor, sino que comenzará con la inscripción de la adopción en el Registro Civil.

Las personas que opten no podrán superar los 30 años de edad. Además, con el objetivo de asentar población en la región, este trimestre se va a rebajar de diez a cinco años el requisito de empadronamiento continuado en la Comunidad de Madrid. La percepción de estas subvenciones es compatible con el desarrollo de cualquier actividad laboral remunerada por cuenta propia o ajena, aunque el beneficiario no podrá superar los 30.000 euros anuales de renta en tributación individual o los 36.200 en tributación conjunta para toda la unidad familiar.

La inversión acordada hoy se incrementará en función de las solicitudes aprobadas para que todas las personas que cumplan los requisitos puedan acceder a ella. Toda la información para presentar la solicitud se puede consultar en el portal web institucional a través de [Ayudas económicas a la natalidad](#).